

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Tres (03) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Clase de proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: HERLINDA PERDOMO GARCÍA (En representación de su menor hijo JHON FABER LÓPEZ PERDOMO)
Demandado: ASMET SALUD E.P.S.
Radicación: 2021-00054-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procede a informar a la representante de la entidad convocada que una vez revisado el correo institucional de este estrado judicial, se logró evidenciar que el escrito de impugnación remitido por la accionada llegó a la bandeja de correo no deseado, razón por la cual, no fue evidenciado por la persona encargada de diligenciar todo lo concerniente frente al email del Juzgado, colofón de lo anterior se procedió a realizar el respectivo control de términos arrojando como resultado que la mentada impugnación fue remitida virtualmente a nuestras instalaciones de manera extemporánea. Resulta de vital importancia señalar, que en virtud de la pandemia desatada por el covid-19 en nuestro territorio nacional y con fundamento en el decreto 806 de 2020 expedido por la presidencia de la república, se deben tomar como fundamento para los términos judiciales, la remisión por medios virtuales de las providencias a las partes intervinientes en un litigio o actuación constitucional, como en este caso.

Así las cosas, dando estricto alcance y cumplimiento y alcance al decreto arriba referido, el escrito de impugnación presentado por ASMET SALUD E.P.S fue presentado extemporáneamente y no se le puede dar trámite al mismo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ .